

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

000021

DECRETO EXENTO N° _____ /
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

08 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 203 de fecha 31.12.2013, Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se informa que el funcionario don **SERGIO ALVAREZ VARGAS**, realizara horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **ENERO 2014**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo de un 25% y 50%, (30 al 25% y 15 al 50%) en su remuneraciones, siendo las restantes compensadas con descanso complementario, cumpliendo la función de : Actualización de cartolas Transbank, Banco Estado, Información depósitos de Registro Civil, en el siguiente horario.

JUEVES 02.01.2014	17:30 a 20:30 Horas
VIERNES 03.01.2014	16:30 a 20:30 Horas
SABADO 04.01.2014	09:00 a 14:00 Horas
LUNES 06 AL JUEVES 09.01.2014	17:30 a 20:30 Horas
VIERNES 10.01.2014	16:30 a 20:30 Horas
SABADO 11.01.2014	09:00 a 14:00 Horas
LUNES 13 AL JUEVES 16.01.2014	17:30 a 20:30 Horas
VIERNES 17.01.2014	16:30 a 20:30 Horas
SABADO 18.01.2014	09:00 a 14:00 Horas
LUNES 20 AL JUEVES 23.01.2014	17:30 a 20:30 Horas
VIERNES 24.01.2014	16:30 a 20:30 Horas
SABADO 25.01.2014	09:00 a 14:00 Horas
LUNES 27 AL JUEVES 30.01.2014	17:30 a 20:30 horas
VIERNES 28.01.2014	17:30 a 20:30 horas
SABADO 29.01.2014	09:00 a 14:00 horas
LUNES 31.01.2014	17:30 a 20:30 horas

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE**, al funcionario municipal ya individualizado, para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **ENERO 2014**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50% (30 al 25% y 15 al 50%) siendo las restantes compensadas con descanso complementario de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.MEGM.Mgsn

